

Viedma, 1 de julio de 2020

VISTO:

El decreto Nacional 297/20 y sus sucesivas prórrogas, el decreto Provincial 266/20 y sus normas concomitantes, la nota múltiple de la Dirección General de Educación del Consejo Provincial de Educación y DD.HH de la provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que por la pandemia COVID 19 nos encontramos en un escenario excepcional en la historia del sistema educativo provincial, ante la suspensión simultánea a nivel nacional de la asistencia diaria a la escuela, de estudiantes de todos los niveles y modalidades;

Que en la Provincia de Río Negro el Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Educación de la Nación, a través del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 266/20 y decretos que dan continuidad, definió la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario en todas sus modalidades, e institutos de educación superior;

Que a posteriori el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y complementarios, estableció el aislamiento, social, preventivo y obligatorio (A.S.P.O.) , en todo el territorio de la Provincia de Río Negro;

Que la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro N° 4819, en su Título Primero **“La Educación como un Derecho Social”**, Capítulo 1° **“Principios, Derechos y Garantías”**, Artículo 2°, sostiene que la Educación es un derecho social y un bien público que obliga al Estado Provincial en consonancia con el Estado Nacional a garantizarla;

Que en este marco el Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, la Dirección de Educación Privada junto a los Institutos de Educación Superior, las y los docente, comparten responsabilidades y esfuerzos en el sostenimiento de la continuidad pedagógica en el período de suspensión de clases, con el fin garantizar derechos a los estudiantes;

Que el Instituto Provincial de la Administración Pública A- 059 presenta un documento **“Protocolo para exámenes finales mediando la utilización de herramientas tecnológicas en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio”** que se adjunta como Anexo I;

Que esta Dirección de Educación privada analiza el mismo y lo encuentra adecuado para su implementación;

Que debe dictarse la norma legal correspondiente que encuadre la situación de acuerdo a la normativa vigente;

POR ELLO:

La DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIVADA

DISPONE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR en el Instituto Provincial de la Administración Pública A-059 la implementación del “**Protocolo para exámenes finales mediando la utilización de herramientas tecnológicas en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio**” que consta en el ANEXO I.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que la aplicación de dicho protocolo estará condicionada a la persistencia de la no presencialidad para el dictado de clases.-

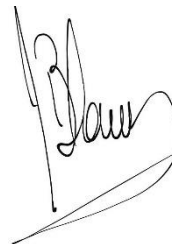
Artículo 3°.- REGISTRAR, comunicar a Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) A-059, a los estudiantes de dicha institución y archivar.

DISPOSICIÓN N° 3 /20

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIVADA

Ministerio de Educación y DDHH

Río Negro



Gabriel Blanco
Director de Educación Privada
Ministerio de Educación y DDHH
Provincia de Río Negro

Anexo I- Disposición N° 3/20 D.E.P

“Protocolo para exámenes finales mediando la utilización de herramientas tecnológicas en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio”

El presente protocolo aplica al llamado a exámenes finales del Instituto Provincial de Administración Pública (IPAP) en el período de los llamados ordinarios de julio / agosto según lo previsto por el calendario lectivo aprobado por el Directorio del Instituto. La continuidad del presente protocolo estará condicionada a la persistencia de las actuales circunstancias.

Los/as docentes deberán adaptar el modelo de exámenes finales a las tecnologías y metodologías de examen que mejor se ajusten al modelo de evaluación aprobado en el programa de su espacio curricular.

Asimismo, la modalidad elegida por la cátedra para la evaluación final de la asignatura deberá contar con el conocimiento y la aprobación de la Coordinación Académica y de la Coordinación General del Instituto.

Los exámenes finales se celebrarán de forma remota, previa inscripción de los/las estudiantes a través de los correspondientes formularios, según el cronograma establecido para cada asignatura, en el día y horario fijado oportunamente.

Opciones de Exámenes

1 Opción: ACTIVIDADES DE MOODLE.

En caso de que la modalidad de examen final sea de producción escrita, se podrá utilizar cuestionarios para preguntas de opción múltiples o preguntas abiertas de la plataforma Moodle para tomar exámenes.

Las preguntas y las consignas no pueden tener como objetivo determinar si el alumno memorizó los contenidos, sino que deben ajustarse para determinar habilidades de pensamiento como: comprender, aplicar, analizar, evaluar o crear.

2 Opción: VIDEOCONFERENCIA CISCO WEBEX

En el caso de desarrollar el examen oral, en tiempo real, se llevará a cabo a través del sistema de videoconferencia Cisco Webex que permite la puesta en práctica de esta modalidad sincrónica. Toda la instancia evaluativa deberá ser grabada y archivada y deberá utilizarse exclusivamente en el caso de defensa de trabajos finales o asignaturas cuyo contenido teórico amerite la implementación de esta posibilidad.

3 Opción.- EXAMENES ESCRITOS

En esta tercera opción, se utilizará el entorno virtual de la plataforma del IPAP para la toma de exámenes finales escritos. Se acordará oportunamente mediante el cronograma de exámenes la fecha de apertura del espacio en la plataforma como así también, el horario límite de entrega del examen.

Esta variante permite deberá utilizarse en aquellas asignaturas cuyo desarrollo permita la realización de finales escritos tradicionales, monografías o trabajos finales como por ejemplo el Seminario de Integración y Aplicación que se corresponde con varias carreras en los trayectos finales.

La implementación de la presente propuesta se regirá por el siguiente procedimiento acotado a fechas, tareas, actividad y responsabilidades conjuntas del IPAP, el personal docente y los estudiantes.

Procedimiento

El siguiente será el procedimiento a efectivizarse para la plena implementación de la presente propuesta

a) Actividad 1

Fecha de Inicio y Fecha de Finalización: 02/06/2020 al 12/06/2020

Apertura de las aulas donde se alojarán los exámenes finales de las distintas asignaturas del nivel medio y superior. El número de aulas a habilitar será similar a la cantidad de asignaturas y año que se encuentran contemplados en los respectivos planes de estudio.

Par el caso de asignaturas que poseen más de un aula deberán habilitarse sólo un aula y el personal docente que dicta clases deberá consensuar un modelo de examen final regular y / o libre. A tal fin y durante el presente lapso de tiempo se habilitarán tantos espacios como asignaturas en los cuales los docentes consensuarán los modelos de exámenes finales regulares y libres.

b) Actividad 2

Fecha de Inicio y Fecha de Finalización: 15/06/2020 al 26/06/2020

Edición y alojamiento de los modelos de exámenes finales regulares y libres en los espacios correspondientes. Los exámenes finales deben ser realizados por los docentes de acuerdo a las diferentes opciones presentadas ab initio y colocados en los sitios correspondientes. Para el caso de las asignaturas en las cuales hay más

de un integrante en el equipo de cátedra, los modelos de exámenes deberán ser colocados en el sitio correspondiente por alguno de ellos. La edición de las aulas será realizado por el equipo de soporte técnico del IPAP.

c) Actividad 3

Fecha de Finalización: 30/06/2020

Entrega de notas de las asignaturas. El personal docente del IPAP deberá realizar la publicación de las notas en las respectivas aulas a su cargo. El modelo de acta de notas estará disponible en el aula docente a partir del día 10 de junio. Cada docente deberá bajar dicha acta, completarla con la totalidad de los alumnos registrados en el aula asignándoles una nota numérica. Para el caso de los alumnos que hayan acreditado satisfactoriamente el 70 % de las actividades podrán regularizar la asignatura.

La categoría ausente se otorgará a aquellos casos en los cuales no se registra ingreso alguno a la asignatura durante el cuatrimestre. La categoría desaprobado se otorgará a aquellos alumnos que no han cumplimentado con el 70 % de las actividades planificadas por el docente en la plataforma. Estos indicadores serán comunicados al alumno pero también corresponde que los docentes informen a través sus canales comunicacionales en el aula los requisitos de aprobación de la regularidad.

d) Actividad 4.-

Fecha de inicio y fecha de finalización: 29/06/2020 al 03/07/2020

Carga de notas de regularidades en el sistema. - Durante dicho período se procederá a la carga de las notas de regularidad de nivel medio y superior por parte de los equipos de trabajos del IPAP.

e) Actividad 5.-

Fecha de inicio y fecha de finalización: 06/07/2020 al 10/07/2020

Apertura de los formularios de inscripción a las mesas de exámenes finales para el nivel medio y superior. Asimismo, en forma paralela se publicará los días y horarios de las mesas finales que se extenderán por dos semanas según el cronograma que se usa habitualmente.

Por otra, antes del acceso a los respectivos formularios el estudiante deberá notificarse obligatoriamente del presente reglamento de examen y el documento adjunto denominado “Normas éticas para el proceso evaluatorio”

f) Actividad 6

Fecha de inicio y fecha de finalización: 07/07/2020 al 13/07/2020

Control de regularidades y equivalencias. En forma sincrónica a las inscripciones se realizará la auditoría interna relacionada con el contralor de regularidades y equivalencias.

g) Actividad 7

Fecha de inicio y fecha de finalización: 14/07/2020 al 17/07/2020

Matriculación de los inscriptos en las respectivas aulas editadas y las cuales podrán ingresar en la fecha de examen final y a la hora correspondiente al examen final. Para el caso de videoconferencia se programará y comunicará a los inscriptos la fecha y hora con la finalidad de realizar la conexión sincrónica.

h) Actividad 8

Fecha de inicio y fecha de finalización: 14/07/2020 al 17/07/2020

Auditoría interna de las aulas y exámenes por parte del Área de Sistemas. En tal sentido, se realizarán simulaciones con el objetivo de evaluar las distintas alternativas que puedan producirse.

i) Actividad 9

Fecha de inicio y fecha de finalización: 20/07/2020 al 31/07/2020

Efectivización de los llamados de exámenes de acuerdo al cronograma establecido por la Coordinación General.

En relación a las distintas situaciones que pueden producirse se adoptarán los siguientes criterios

9.1.- Ingreso a la plataforma. Es responsabilidad del estudiante ingresar al aula donde se hallarán los modelos de exámenes regulares y libres. Las aulas se habilitarán en el horario programado y se cerrará también en un horario determinado y comunicado previamente en el formulario de inscripción. No se aceptarán entregas por fuera de los horarios determinados. Para el caso de los estudiantes que ingresan al aula pero no desarrollan el examen se considerará desaprobado. Para el caso de los estudiantes que se inscribieron pero no ingresaron a la plataforma en el horario fijado se considerará ausente.

9.2.- Corte de conectividad o de servicio de luz. En caso de que surgiera el imprevisto de un corte de electricidad o de Internet que no permitiese la conectividad (las dos únicas causales para la presente excepción) se procederá a la realización de una instancia oral vía videoconferencia a sustanciarse en forma sincrónica con el docente durante la primera semana de agosto luego de transcurrido el calendario de exámenes finales.

9.3.- Inconvenientes que inhabiliten la plataforma del IPAP. Para el caso de que un imprevisto impidiese a los estudiantes ingresar a sus correspondientes

exámenes, los mismos se reprogramaran para el día siguiente a la finalización del llamado de exámenes regulares.

9.4.- Los docentes deberán corregir los exámenes correspondientes a sus respectivas asignaturas en un plazo no mayor a los tres días del día de examen. Para las asignaturas que poseen más de un docente a cargo se deberán distribuir los exámenes a corregir. Cada examen deberá no sólo poseer una calificación numérica sino, también, una devolución que implique señalar errores y aciertos en las consignas.

9.5.- Casos de plagio o copia de las redes. En caso de comprobarse fehacientemente copia textual de las redes o plagio en la realización de los exámenes el docente deberá descalificar al alumno.

9.6.- Otras causales.- Para el caso en el cual se registren otras causales de inconvenientes se utilizará supletoriamente el Reglamento de Alumno que posee el Instituto (certificados médicos, tratamientos de larga duración, atención familiar, etc)

9.7.- Confección de las actas de examen. El docente, culminado la tarea de corrección deberá completar el correspondiente acta de examen que se encontrara en el aula. A tal fin deberá colocar nombre y apellido de todos los inscriptos y calificando numéricamente las entregas como así también colocando el correspondiente ausente y desaprobado según corresponda.

9.8.- Cierre de Actas y comunicación al Departamento de Alumnos

- j) **Actos Administrativos.-** La Coordinación General dictará los correspondiente actos administrativos que impliquen consolidar los procesos concernientes a la actual modalidad de examen mediante disposiciones y resoluciones que deberá aprobar en este último caso la Presidencia del IPAP consensuado con el Directorio.
- k) **Prórroga de Cursados.-** La Coordinación General en conjunto con la Coordinación Académica prorrogará la duración del cursado hasta el mes de Julio 2021 propiciando de tal modo la prosecución de los estudios medios y superiores del alumnado del Instituto.